

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00394-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

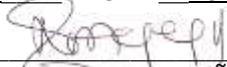
De las excepciones de mérito propuestas (c. digital 15 a 17) se ordena surtir el traslado respectivo (art. 391 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 014 FECHA 28-ENERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF